



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00863
RADICADO N° 2016-00504-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por VICTOR MANUEL SERNA GARCÍA en contra de DEL RIO Y DEL MAR S.A.S. procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 24 de septiembre de 2021, que decidió revocar la providencia de primera instancia emitida el 2 de junio de 2021.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

GASTOS		\$0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	454.263 ¹
- En 2da instancia	\$	0.00

TOTAL COSTAS: cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos (\$454.263).

NATALIA CABALLERO ARBOLEDA
SECRETARIA

¹ \$454.263 a cargo del demandante.

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de VÍCTOR MANUEL SERNA GARCIA y en favor de DEL RÍO Y DEL MAR S.A.S. la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos (\$454.263), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.195
hoy 19 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

RADICADO N° 2016-00504-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dab7c46b5f8a6034a69dba21b608747207ea79a14ec0a870249e978b59127da

Documento generado en 18/11/2021 01:52:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>